

# **BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

Provincia de Catamarca

República Argentina

<b>BOLETIN OFICIAL XCIV</b>	<b>BOLETIN JUDICIAL LXXXI</b>	<b>N° 08</b>	<b>Viernes 25 de Enero de 2019</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b><i>Dra. Lucía B. Corpacci</i></b> <b>Vicegobernador:</b>  <b>Ministro de Gobierno y Justicia:</b> <b><i>Sr. Marcelo Daniel Rivera</i></b> <b>Ministro de Hacienda y Finanzas:</b> <b><i>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</i></b> <b>Ministro de Producción y Desarrollo:</b> <b><i>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</i></b> <b>Ministro de Salud:</b> <b><i>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</i></b> <b>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</b> <b><i>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</i></b> <b>Ministro de Obras Públicas:</b> <b><i>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</i></b> <b>Ministro de Desarrollo Social:</b> <b><i>Sr. Eduardo Vicente Menecier</i></b> <b>Ministro de Servicios Públicos:</b> <b><i>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</i></b>			<b>Directora</b> <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  <b>Dirección Boletín Oficial e Imprenta</b>  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			<b>Aparece Martes y Viernes</b> <b>Ejemplar Ley N° 11.723</b> <b>Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite</b>
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 28 Págs.</b>

# SUMARIO

## DECRETOS

## PAGINAS

### AÑO 2018

**OP. (VP) N° 1667 - RATIFIQUESE EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN V.P. N° 1272/18, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL** ..... 267/270

**Dcto. Acdo. N° 1668 - RATIFÍCASE INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2018 PARALAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE** ..... 270/277

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### AÑO 2018

**ECyT. N°s. 248 al 269 - SINTETIZADAS** ..... 278/282

### AÑO 2017

**ECyT. N°s. 585 al 612 - SINTETIZADAS** ..... 282/286

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### AÑO 2018

**EN.RE. N°s. 81 al 84 - SINTETIZADAS** ..... 286

**N° 82 – Publicada en B.O. N° 66/18.**

## DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

### AÑO 2018

**STI. N°s. 22 al 25 - SINTETIZADAS** ..... 287

**N° 26 – Publicada en B.O. N° 81/18.**

**N° 27 – Publicada en B.O. N° 81/18.**

## PUBLICACIONES PENDIENTES

**STI. N°s. 10, 19, 20 - SINTETIZADAS** ..... 287

**ST. N°s. 61 al 76 - SINTETIZADAS** ..... 287/289

## SEGUNDA NUMERACION

**SPGS. N°s. 01 al 03 - SINTETIZADAS** ..... 289

**DECRETOS****AÑO 2018****Decreto OP. (VP) N° 1667****RATIFIQUESE EN TODAS SUS PARTES LA  
RESOLUCIÓN V.P. N° 1272/18, DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE  
VIALIDAD PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

El Expediente V-28863/2015, agregado Expediente V-17588/2107, por el cual Administración General de Vialidad Provincial, eleva Acta N° 02/17 de la Comisión Paritaria Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 35/36, obra Acta N° 02/17 suscripta el 14 de Agosto de 2017, instrumento en el que se trata sobre la revisión de la nómina del personal incluida en el Anexo I que integra el Acta de la Comisión Paritaria N° 5 de fecha 20 de Octubre de 2015, debido a las bajas de agentes que se produjeron por jubilación o fallecimiento desde la fecha de tratamiento hasta la fecha de aprobación de las clases de los agentes dependientes de las distintas áreas que integran la Planta de Trabajadores Viales.

Que a fs. 37/39, obra listado de personal de Vialidad Provincial promovido, a excluir del Anexo I.

Que a fs. 40/51, obra Anexo I- Actualizado, listado de personal de Vialidad Provincial promovido.

Que a fs. 52, obra Resolución V.P. N° 1218 de fecha 15 de Agosto de 2017, por la que el Administrador General de Vialidad Provincial Resuelve: Aprobar en todos sus términos el Acta N° 02, de fecha 14 de Agosto de 2017, emitida por la Comisión Paritaria Provincial; y Ratificar en ANEXO I, en el cual se excluye setenta y seis (76) agentes por haber alcanzado el beneficio jubilatorio, dos (2) casos de fallecimiento, siete (7) casos que habían sido confirmados por Decreto N° 751 de

fecha 11 de Abril de 2016 y dos (2) casos que por no encontrarse cumpliendo la función en la repartición no corresponde la confirmación y el ANEXO I- Actualizado, con la nómina de setecientos noventa y tres agentes encasillados en mérito de la función desarrollada por cada uno de ellos en una clase de revista superior a aquella que posee en la actualidad.

Que a fs. 59/61, obra Cálculo de costos salariales proyectados por reencasillamiento de los agentes.

Que a fs. 62/64 y 92/93, Departamento de Asuntos Jurídicos de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.AJ. (V.P.) N° 601/17 y N° 287/18, expresa que no existiendo cuestiones jurídicas para analizar en las presentes actuaciones, salvo la incuestionable procedencia formal del trabajo realizado, al ser el resultado de un acuerdo alcanzado entre Patronal y representación sindical en el marco de una negociación homologada por la Dirección de Inspección Laboral. Por lo demás resulta lógica la modificación realizada en tanto se excluye del listado original a agentes a quienes por una u otra razón no deben ser, según el caso, alcanzados por el beneficio que se gestiona en las presentes actuaciones.

Que a fs. 70/76, obra Acta N° 02/18 suscripta el 21 de Agosto de 2018, instrumento en el que se considera la modificación del personal incluido en el Anexo I — Actualizado, excluyendo del mismo, aquellos agentes cuyas bajas se produjeron por haber dejado la función de mayor responsabilidad que desempeñaba al momento en que se le propuso la clase.

Que a fs. 94/95, obra Resolución V.P. N° 1272 de fecha 23 de Agosto de 2018, por la que el Administrador General de Vialidad Provincial Resuelve: Dejar sin efecto el Acta N° 02, de fecha 14 de Agosto de 2017, Aprobar Acta N° 02, de fecha 21 de Agosto de 2018 emitida por la Comisión Paritaria Provincial; excluyendo aquellos agentes cuyas bajas se produjeron por jubilación, por fallecimiento o por haber dejado de cumplir la función de mayor responsabilidad que desempeñaba al momento en que se le propuso la Clase cuya confirmación se tramitaba. (Cuarenta agentes - Nómina - Hoja 01/04). b) Se entiende pertinente incorporar a veinticinco (25) agentes no incluidos en el Anexo I - Actualizado, y confirmar las Clases que por la función de mayor responsabilidad se encuentran desempeñando, de los

cuales sólo la confirmación de los primeros once (11) implica una mayor erogación a realizar (Nóminas - Hoja 02/04). c) Resulta necesario modificar la Clase de veintiún (21) agentes que actualmente desempeñan una función de mayor responsabilidad a la que, desempeñaban al momento en que se les propuso la Clase a reconocer en el Anexo- Actualizado. De ellos, sólo la confirmación de los primeros diez (10) implica una mayor erogación a realizar. (Nóminas - Hoja 03/04). d) Corresponde incluir a dos (02) agentes que a la fecha de la primera revisión se encontraban en Comisión de Servicio, motivo por el que fueron excluidos del Anexo I - Actualizado, los que posteriormente regresaron y se encuentran prestando servicios en la Repartición. (Nóminas - Hoja 04/04). e) Resulta procedente dejar aclarado que existen tres (03) agentes que se encuentran incluidos en el Anexo I - Actualizado, desempeñando una función de mayor responsabilidad y que no están percibiendo la Subrogancia de la Clase que les fuera propuesta. (Nóminas - Hoja 04/04). Como parte integrante de este documento, se acompaña adjunta la nómina de los agentes que como resultado del análisis realizado se entiende pertinente excluir e incluir del y en el Anexo I - Actualizado (Hojas 01, 02,03 y 04) y el ANEXO I (A) - Actualizado (fs. 44/54) con la nómina de setecientos ochenta (780) agentes encasillados en mérito de la función desarrollada por cada uno de ellos, en una Clase de revista superior a aquella que posee en la actualidad.

Que a fs. 101/102, Subsecretaría de Presupuesto, eleva Informe de Firma Conjunta N° IF-2018-00249819-CAT-SSP#MHF.

Que a fs. 105/106, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 1140/18, mediante el cual expresa que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal que se solicita a fines de continuidad administrativa.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARGA  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes la Resolución V.P. N° 1272 de fecha 23 de Agosto de 2018, de la Administración General de Vialidad Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos, la que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Administración General de Vialidad Provincial y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCIA B. CORPACCI  
Governadora de Catamarca**

**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso  
Ministro de Obras Públicas**

#### **ANEXO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Agosto de 2018.

#### **VISTO:**

El Acta N° 02 de fecha 21 de agosto de 2018, emitida por la Comisión Paritaria Provincial de este organismo, registrada bajo Expte C-695-17 VP; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el tema a considerar es la revisión de la nómina del Personal incluido Anexo I -Actualizado, parte integrante del Acta de Comisión Paritaria N° 2 de fecha 14 de agosto de 2017, atendiendo a que en el período de tiempo transcurrido desde la fecha citada y julio 2018, se han producido hechos que hacen necesario introducir modificaciones al citado anexo;

Que en los puntos a) a e) del acta en consideración (Fs, 37/39), se confeccionan las planillas incorporadas de fs.40 a43, en las que se consigna el personal y la situación que respecto de cada uno de ellos determina la

realización del nuevo trabajo, indicándose el impacto económico que surgiría de aprobarse lo actuado (fs.55/57);

Que Departamento Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ (VP) N° 287/18 (FS.59/60) manifiesta que no existen cuestiones jurídicas para analizar en las actuaciones, salvo la incuestionable procedencia formal del trabajo realizado, en tanto en su origen, es el resultado de un acuerdo alcanzado entre Patronal y representación sindical, en el marco de una negociación homologada por la Dirección de Inspección Laboral;

Que resulta lógica la modificación realizada, en tanto se excluye o incluye según el caso en este trabajo a agentes a quienes por una razón u otra no son, no deben o no fueron oportunamente, considerados para la percepción del beneficio que se gestiona en las presentes actuaciones, por lo que ese Departamento sugiere la continuidad de las mismas;

Que los valores con sustento en lo expuesto en párrafos precedentes y las disposiciones del C.C.T 572/09, esta Administración General no encuentra objeciones que formular a lo determinado por el Acta Paritaria N° 02/18;

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 1864/59 y 4505/88;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE  
VIALIDAD PROVINCIAL  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta N° 02, de fecha 14 de agosto de 2017, emitida por la Comisión Paritaria Provincial de este organismo y la Resolución VP N° 1218, de fecha 15 de agosto de 2017, obrantes a fojas 02/19 del Expte V-17585-17 (C-695-17 VP).

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos el Acta N° 02, de fecha 21 de agosto de 2018, emitida por la Comisión Paritaria Provincial de este organismo, obrante a fojas 37/57 del Expte V-17585-17 (C-695-17 VP).-

ARTICULO 3°.- RATIFICAR el ANEXO I - ACTUALIZADO (fs.07/18), en el cual: a) Se deben excluir del Anexo I - Actualizado, aquellos agentes cuyas bajas se produjeron por jubilación, por fallecimiento o por haber dejado de cumplir la función de mayor responsabilidad que desempeñaba al momento en que se le propuso la Clase cuya confirmación se tramitaba. (Cuarenta agentes - Nómina - Hoja 01/04). b) Se entiende pertinente incorporar a veinticinco (25) agentes no incluidos en el Anexo I - Actualizado, y confirmar las Clases que por la función de mayor responsabilidad se encuentran desempeñando, de los cuales sólo la confirmación de los primeros once (11) implica una mayor erogación a realizar (Nóminas - Hoja 02/04). c) Resulta necesario modificar la Clase de veintidós (21) agentes que actualmente desempeñan una función de mayor responsabilidad a la que, desempeñaban al momento en que se les propuso la Clase a reconocer en el Anexo I - Actualizado. De ellos, sólo la confirmación de los primeros diez (10) implica una mayor erogación a realizar, (Nóminas - Hoja 03/04). d) Corresponde incluir a dos (02) agentes que a la fecha de la primera revisión se encontraban en Comisión de Servicio, motivo por el que fueron excluidos del Anexo I - Actualizado, los que posteriormente regresaron y se encuentran prestando servicios en la Repartición. (Nóminas - Hoja 04/04), e) Resulta procedente dejar aclarado que existen tres (03) agentes que se encuentran incluidos en el Anexo I - Actualizado, desempeñando una función de mayor responsabilidad y que no están percibiendo la Subrogancia de la Clase que les fuera propuesta. (Nóminas - Hoja 04/04). Como parte integrante de este documento, se acompaña adjunta la nómina de los agentes que como resultado del análisis realizado se entiende pertinente excluir e incluir del y en el Anexo I - Actualizado (Hojas 01, 02, 03 y 04) y el ANEXO I (A) - Actualizado (fs. 44/54) con la nómina de setecientos ochenta (780) agentes encasillados en mérito de la función desarrollada por cada uno de ellos, en una Clase de revista superior a aquella que posee en la actualidad. -

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a Dirección de Administración — Sección Liquidación de Haberes a realizar las liquidaciones y codificación correspondiente para el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 3° del presente instrumento.-

ARTICULO 5°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas para conocimiento, consideración y

homologación, en caso de no existir objeciones que formular al respecto.-

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento señor Ingeniero Jefe, Sindicato de los Trabajadores Viales Provinciales, Comisión Paritaria Provincial, Dirección Mantenimiento, Dirección Ingeniería Vial, Dirección Construcciones, Dirección de Administración, Sección Coordinación y Liquidación de Haberes y Sección Legajos, a sus efectos. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

**Ing. Hugo Solano Naranjo**  
**Administrador General**  
**Vialidad Provincial – Catamarca**

**Nota:** Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Decreto Acuerdo N° 1668**

**RATIFÍCASE INCREMENTO SALARIAL A  
PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2018 PARA  
LAS AUTORIDADES SUPERIORES,  
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y  
PERSONAL DE GABINETE**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2018.

**VISTO:**

El Expediente M-13195/2018, por el cual se gestiona un incremento salarial a partir del mes de Mayo de 2018 para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2018, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02/03, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual solicita la ratificación y otorgamiento de los siguientes puntos para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; Complemento salarial no

remunerativo y no bonificable por única vez con los haberes del mes de Marzo 2018, de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) abonado en el mes de Abril 2018 y un complemento salarial no remunerativo y no bonificable por única vez con los haberes del mes de Abril 2018 de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) abonado en el mes de Mayo 2018. Derogar parcialmente, a partir del 1° de Mayo de 2018, el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 800/2012 por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable, equivalente al Veinte (20 %) sobre las Remuneraciones Brutas Totales, en su reemplazo se propone incrementar el monto del adicional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus modificatorios y complementarios.

Que, asimismo, el Ministro de Hacienda y Finanzas, solicita Derogar parcialmente, a partir del 1° de Mayo de 2018, el Artículo 10° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable. En su reemplazo se propone incrementar en un 20% los montos vigentes a Abril de 2018 de la Asignación del Cargo establecidos por el Anexo I del Decreto Acuerdo 1778/2017, del Adicional por Responsabilidad del Cargo y por Tareas Específicas implementado por el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1313/2015 sus complementarios y modificatorios, del Complemento por Ayuda a la Canasta Familiar establecido por Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1313/2015, sus complementarios y modificatorios, y del Adicional establecido por el Art 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus complementarios y modificatorios luego de la aplicación de lo expresado anteriormente.

Que, a consecuencia de lo expresado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita un incremento para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete en los montos de la Asignación del Cargo establecidos por Decreto Acuerdo N° 800/2012 y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función sean éstos de carácter remunerativo o no con excepción de los establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto SAS N° 972/1993, Decreto N° 1578/1986 y Decreto Acuerdo N° 772/2013,

consistente en un diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) sobre los importes vigentes a Abril de 2018 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2018 y del siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) a partir de Julio de 2018.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete

Que a fs. 16/17, Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 1203/2018, IF-2018-00270770-CAT-SSRH#SSG, manifiesta en su análisis jurídico, que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 149° de la Carta Magna de la Provincia ... «Nuestro Poder Ejecutivo representado en la figura de la Gobernadora de la Provincia es quien tiene la facultad exclusiva y excluyente al momento de determinar los aumentos que podrán establecerse productos de políticas salariales».

Que a fs. 18, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 19, el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, interviene mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2018-00277893-CAT-SSP#MHF de fecha 22 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 22/23, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.GG N° 1304/18, manifestando que considera procedente la emisión del acto administrativo que otorgue la ratificación y otorgamiento de los puntos A,B,C,D,E y F, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, solicitado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifícase el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Marzo 2018 y abonado en el mes de Abril de 2018 a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete de Pesos Mil Quinientos (\$1.500).

ARTICULO 2°.- Ratifícase el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Abril 2018 y abonado en el mes de Mayo de 2018 a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).

ARTICULO 3°.- Ratifícase la derogación parcial a partir del 1° de Mayo de 2018, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, del Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 800/2012.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la derogación parcial a partir del 1° de Mayo de 2018, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, del Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 10° del Decreto Acuerdo N° 772/2013.

ARTICULO 5°.- Ratifícase el incremento otorgado en los montos de la Asignación del Cargo establecidos por Decreto Acuerdo N° 1778/2017 para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 6°.- Ratifícase el incremento otorgado a partir del 1° de Mayo de 2018 en los montos del Adicional por Tareas Superiores de Gobierno establecidos por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel

y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados en PESOS DOS MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 2.706) para los cargos comprendidos entre los Índices 1,00 y 2,00, ambos inclusive, y en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 2.390) para los cargos comprendidos entre los índices 0,40 y 0,90, ambos inclusive.

ARTICULO 7°.- Ratifícase el incremento otorgado a partir del 1° de Julio de 2018 en los montos del Adicional por Tareas Superiores de Gobierno establecidos por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.891) para los cargos comprendidos entre los índices 1,00 y 2,00, ambos inclusive, y en PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.553) para los cargos comprendidos entre los índices 0,40 y 0,90, ambos inclusive.

ARTICULO 8°.- Ratifícase el incremento otorgado en los montos del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas establecidos por Decreto Acuerdo N° 755/2013, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel, los cuales quedan fijados según el Anexo II, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 9°.- Ratifícase el incremento otorgado en los montos de la Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar de carácter No Remunerativo No Bonificable establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1313/2015, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo III, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 10°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Mayo de 2018, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640).

ARTICULO 11°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Julio de 2018, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820).

ARTICULO 12°.- Ratifícase el incremento otorgado en los montos del Adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable establecidos en el Anexo III del Decreto Acuerdo N° 1313/2015, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo IV, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 13°.- Ratifícase que a partir del 1° de Mayo de 2018 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$65.836).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar. Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTICULO 14.- Ratifícase que a partir del 1° de Julio de 2018 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 70.857).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.



ARTICULO 15°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal y Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCIA B. CORPACCI**  
Gobernadora de Catamarca

**Marcelo Daniel Rivera**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

**Dr. Ramón Figueroa Castellanos**  
Ministro de Salud

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso**  
Ministro de Obras Públicas

**Eduardo Vicente Menecier**  
Ministro de Desarrollo Social

**Guillermo E. Alberto Dalla Lasta**  
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I			
PODER EJECUTIVO			
AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE			
Asignación del Cargo			
Vigente a partir del 1° de Mayo y 1° de Julio de 2018			
Cargos	Índices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2018
Gobernador	2,00	\$ 25.510	\$ 27.250
Vice-Gobernador	1,70	\$ 21.684	\$ 23.163
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	\$ 20.408	\$ 21.800
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	\$ 19.133	\$ 20.438
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	\$ 17.857	\$ 19.075
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	\$ 17.857	\$ 19.075
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	\$ 17.219	\$ 18.394
Gerente OSEP	1,30	\$ 16.582	\$ 17.713
Gerente OSEP	1,25	\$ 15.944	\$ 17.031
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	\$ 15.306	\$ 16.350
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	\$ 15.306	\$ 16.350
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	\$ 14.668	\$ 15.669
Director de Repartición y General	1,10	\$ 14.031	\$ 14.988
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	\$ 14.031	\$ 14.988
Director de Área Programática, Gerente	1,00	\$ 12.755	\$ 13.625
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	\$ 12.755	\$ 13.625
Director Asistente	0,90	\$ 11.480	\$ 12.263
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	\$ 11.480	\$ 12.263
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	\$ 10.204	\$ 10.900
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	\$ 8.929	\$ 9.538
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	\$ 7.653	\$ 8.175
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	\$ 6.378	\$ 6.813
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	\$ 5.102	\$ 5.450

ANEXO II			
PODER EJECUTIVO			
AUTORIDADES SUPERIORES Y			
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL			
Adicional por Responsabilidad en el Cargo y Tareas Específicas			
Vigente a partir del 1° de Mayo y 1° de Julio de 2018			
Cargos	Índices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2018
Gobernador	2,00	\$ 14.189	\$ 15.686
Vice-Gobernador	1,70	\$ 12.295	\$ 13.595
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	\$ 11.662	\$ 12.897
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	\$ 11.031	\$ 12.200
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	\$ 10.398	\$ 11.502
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	\$ 10.083	\$ 11.154
Gerente OSEP	1,30	\$ 9.769	\$ 10.807
Gerente OSEP	1,25	\$ 9.453	\$ 10.458
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	\$ 9.137	\$ 10.110
Director de Repartición y General	1,10	\$ 8.504	\$ 9.411
Director de Área Programática, Gerente	1,00	\$ 6.752	\$ 7.505
Director Asistente	0,90	\$ 6.310	\$ 7.173

ANEXO III			
PODER EJECUTIVO			
AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE			
Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar Vigente a partir del 1° de Mayo y 1° de Julio de 2018			
Cargos	índices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2018
Gobernador	2,00	\$ 4.792	\$ 5.120
Vice-Gobernador	1,70	\$ 4.073	\$ 4.352
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	\$ 3.835	\$ 4.097
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	\$ 3.594	\$ 3.840
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	\$ 3.354	\$ 3.584
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	\$ 3.354	\$ 3.584
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	\$ 3.236	\$ 3.457
Gerente OSEP	1,30	\$ 3.116	\$ 3.329
Gerente OSEP	1,25	\$ 2.996	\$ 3.201
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	\$ 2.876	\$ 3.073
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	\$ 2.876	\$ 3.073
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	\$ 2.756	\$ 2.945
Director de Repartición y General	1,10	\$ 2.636	\$ 2.816
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	\$ 2.636	\$ 2.816
Director de Área Programática, Gerente	1,00	\$ 2.396	\$ 2.560
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	\$ 2.396	\$ 2.560
Director Asistente	0,90	\$ 2.157	\$ 2.305
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	\$ 2.157	\$ 2.305
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	\$ 1.917	\$ 2.048
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	\$ 1.677	\$ 1.792
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	\$ 1.439	\$ 1.537
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	\$ 1.198	\$ 1.280
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	\$ 958	\$ 1.024

ANEXO IV			
PODER EJECUTIVO			
AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE			
Adicional No Remunerativo No Bonificable establecido en el Anexo III del Decreto Acuerdo N° 1313/2015 Vigente a partir del 1° de Mayo y 1° de Julio de 2018			
Cargos	Índices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2018
Gobernador	2,00	\$ 15.999	\$ 17.090
Vice-Gobernador	1,70	\$ 14.030	\$ 14.986
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	\$ 13.375	\$ 14.287
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	\$ 12.719	\$ 13.586
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	\$ 12.064	\$ 12.887
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	\$ 10.888	\$ 11.631
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	\$ 11.735	\$ 12.535
Gerente OSEP	1,30	\$ 11.409	\$ 12.186
Gerente OSEP	1,25	\$ 11.082	\$ 11.837
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	\$ 10.754	\$ 11.487
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	\$ 9.728	\$ 10.391
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	\$ 9.441	\$ 10.084
Director de Repartición y General	1,10	\$ 10.096	\$ 10.785
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	\$ 9.147	\$ 9.771
Director de Área Programática, Gerente	1,00	\$ 9.240	\$ 9.870
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	\$ 8.567	\$ 9.151
Director Asistente	0,90	\$ 8.475	\$ 9.053
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	\$ 7.873	\$ 8.410
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	\$ 7.343	\$ 7.844
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	\$ 6.686	\$ 7.142
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	\$ 5.984	\$ 6.392
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	\$ 5.631	\$ 6.015
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	\$ 5.285	\$ 5.645

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### AÑO 2018

**Resol. Minist. ECyT. N° 248** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Ana María Luna, DNI. N° 11.996.916, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 282 «Segundo Teófilo Sosa», de 1° Categ., Jornada Extendida, Zona ARU., Período Común, de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 4.989,20 sin aportes y \$ 4.544,67 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 4.988,45, sin aportes y \$ 2.959,37 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 249** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 250** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Violeta Noemí Vega, DNI. N° 21.520.937, destinado a solventar gastos

de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410 «Gobernador Armando Luis Navarro» de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 12.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 251** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 252** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Armando Sebastián Aybar, DNI. N° 24.071.067, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 74 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 27.831,60. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de

los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 253 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Armando Sebastián Aybar, DNI. N° 24.071.067, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 74 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 254 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Armando Sebastián Aybar, DNI. N° 24.071.067, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 74 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 21.780. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 255 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25 de la localidad de Saujíl, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 256 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I de Mesada de Zárate de la Escuela Secundaria Rural N° 25 de la localidad de Saujíl, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 257 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II Tatón a la Escuela Secundaria Rural N° 25 de la localidad de Saujíl, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de

Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 258** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II Tatón a la Escuela Secundaria Rural N° 25 de la localidad de Saujíl, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 259** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 260** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 261** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 262** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13 de la localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la



Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 263** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13 de la localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 264** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» de la localidad de Río Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 265** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» de la localidad de Río Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 266** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 267** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo

de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 268** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Elena Reales, DNI. N° 17.553.635, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 342 «Nora C. de Yapur», de la Alumbreira, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 269** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Elena Reales, DNI. N° 17.553.635, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 342 «Nora C. de Yapur», de la Alumbreira, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

### AÑO 2017

**Resol. Minist. ECyT. N° 585** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 586** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 587** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 588** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar

gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 589** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 590** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 591** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido

en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 592** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 593** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 594** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 595** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Cammen

Carrizo, DNI. N° 13.817.667, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 15 «Libertador Gral. San Martín» de la localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 596** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 597** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 598** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Gladys del Valle Peralta, DNI. N° 16.073.816, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria N° 65 «Eusebio Catanesi» de la localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo

establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 599** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 600** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 601** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 602** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto

Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 603 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Encárgase la función de Jefe del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, al Sr. Juan Bautista Molina, DNI. N° 31.037.589, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. ECyT. N° 604 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 605 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 606 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Alfredo Emilio

Romero, DNI. N° 22.017.911, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria EDJA N° 189 de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 607 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Marcela Alejandra Gordillo, DNI. N° 17.917.133, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos con motivo de la visita al Predio Ferial durante la realización de la «Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, del 18 al 20JUL17 que asisten a la Escuela Primaria N° 128 de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 608 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Gladys del Valle Peralta, DNI. N° 16.073.816, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria N° 65 «Eusebio Catanesi» de la localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 609 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Roque Segundo Ortiz, DNI. N° 12.733.810, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 67 de la localidad de El Salado, Dpto.

Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 610** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 611** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Beatriz del Carmen Martínez, DNI. N° 17.917.130, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos con motivo de la visita al Predio Ferial durante la realización de la «Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, del 18 al 20JUL17 que asisten a la Escuela Primaria N° 224 «Pcia. de Entre Ríos» de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 612** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Roque Segundo Ortiz, DNI. N° 12.733.810, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 67 de la localidad de El Salado, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### AÑO 2018

**Resol. EN.RE. N° 81** – 09-08-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Emitase el correspondiente Certificado de Deuda por \$ 27.563,25, por la multa impuesta a Energía de Catamarca S.A.P.E.M., mediante el Art. 2° de la Resol. EN.RE. N° 30/18. Promuévase, a través de la Asesoría Legal del En.Re. la realización en forma inmediata de la presentación Judicial pertinente a fin de hacer efectivo el monto adeudado. Certificado de Deuda para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 82** – **Publicada en B.O. N° 66/18.**

**Resol. EN.RE. N° 83** – 14-08-2018 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y la Sra. Iliana Yanela Bulacio, DNI. N° 27.844.893, autorizando al Sr. Presidente del Directorio su suscripción. Fíjase la vigencia del mismo por el término de 4 meses, a partir del 21AGO18. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 84** – 21-08-2018 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Autorízase la participación de los Sres. Directores de este Organismo: Ing. Daniel Alejandro Aguirre, Lic. Paola Cristina Alvarez Artaza, Dra. Ruth Evelín Riccheri, Ing. Néstor Germán Nadal e Ing. Carlos Aníbal Martínez, al Curso de Postgrado Servicios Públicos: Gestión, Regulación y Control, dictado en forma conjunta por la Facultad de Derecho de la U.N.Ca. y la Fundación de Estudios Superiores e Investigación (FUNDESI), de modalidad semipresencial, a desarrollarse durante el período 28/08 al 07/12/18. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable el pago de la inscripción de los funcionarios por \$ 16.800, e imputase el gasto a: Inc.3 - PP.4 - pp.5 - Act.01 - F.Fin.204, del presupuesto vigente

## DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

### AÑO 2018

**Dispos. STIN° 22** – 31-07-2018 - **Tecnologías de la Información** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio al Lic. Pablo Hernán Sosa, CUIL. 20-27653360-7, para participar de la Segunda Asamblea del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública de la República Argentina en la Provincia de Jujuy del 01 al 03AGO18.

**Dispos. STIN° 23** – 14-08-2018 - **Tecnologías de la Información** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio al Director Provincial de Modernización del Estado, Ing. Franco Zurita Perea, CUIL. 23-30207103-9, para participar de reuniones en el Mtrio. de Economía y de la Ceremonia de entrega de certificados de IRAM en la ciudad de Buenos Aires el 16 y 17AGO18.

**Dispos. STIN° 24** – 31-08-2018 - **Tecnologías de la Información** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicio al agente Carlos Alberto Acosta Parra, CUIL. 20-30502673-6, para participar del 4° Encuentro Federal de Polos y Cluster de la República Argentina, en la ciudad de Santa Fe el 06 y 07SET18.

**Dispos. STIN° 25** – 26-09-2018 - **Tecnologías de la Información** – Déjase establecida, con retroactividad al 12JUL18 y hasta nueva disposición, las funciones para la liquidación y pago del Adicional por Actividad Técnica-Administrativa, implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/10, al personal que se detalla: Franco Leonardo Avellaneda, CUIL. 20-31736765-2, Categ. 21, Profesional Universitario y Diomez Pereyra, CUIL. 20-14703242-1, Categ. 10, Servicios Generales, Técnico Verificador.

**Dispos. STIN° 26** – Publicada en B.O. N° 81/18.

**Dispos. STIN° 27** – Publicada en B.O. N° 81/18.

### PUBLICACIONES PENDIENTES

**Dispos. STIN° 10** – 18-05-2018 - **Tecnologías de la Información** – Autorízase al Sr. Franco Zurita Perea,

Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 22/05 y 23/03/18, con motivo de transporte vía aérea, a Buenos Aires, con un viático de \$ 400,00, pasaje \$ 12.800,00, total \$ 13.200,00.

**Dispos. STIN° 19** – 20-07-2018 - **Tecnologías de la Información** – Autorízase al Sr. Héctor Daniel Montivero, Supervisor Índice 0,8, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/08/18, con motivo de transporte vía terrestre, a Jujuy, con un viático de \$ 1.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.300,00, total \$ 4.300,00.

**Dispos. STIN° 20** – 20-07-2018 - **Tecnologías de la Información** – Autorízase al Sr. Franco Zurita Perea, Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/08/18, con motivo de reunión en el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública de la Rep. Argentina, a Jujuy, con un viático de \$ 1.000,00.

**Dispos. ST. N° 61** – 03-10-2018 – **Trabajo** – Reconócese el pago, de la factura de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal), Factura B N° 6516.25619949, de fecha de emisión 17/05/18 y vencimiento 07/06/18, por \$ 27.574,02 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6496-00301167 de fecha de vencimiento 30/05/18, por \$ 14.611,24, quedando monto a pagar de \$ 12.962,78. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago, FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto de \$ 12.962,78, será imputado al presente ejercicio financiero.

**Dispos. ST. N° 62** – 04-10-2018 – **Trabajo** – Aféctase a la Sra. Teresa Jorgelina Farías, CUIL. 23-25737330-4, a cumplir funciones de Inspectora en la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. de Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, a partir de la notificación de la presente.

**Dispos. ST. N° 63** – 24-10-2018 – **Trabajo** – Autorízase a la Pgg. Gabriela Elizabeth Cejas, CUIL. 27-26856440-9, Categ. 18, Equipo Técnico de esta Subsecretaría y a la Lic Roxana Andrea Sánchez Rivera,

CUIL. 23-27717588-4, Equipo Técnico de la Comisión Provincial para la Erradicación de Trabajo Infantil (COPRETI), a ausentarse de su lugar o puesto de trabajo a los efectos de cumplir con los trabajos y demás necesidades que demande el cumplimiento de los objetivos a fin de llevar a cabo los distintos trabajos de campo conforme se denominan de manera específica por las funciones de Asistente Social.

**Dispos. ST. N° 64** – 26-10-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Walter Hernán del V. Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/10/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. La Paz, con un viático de \$ 700,00.

**Dispos. ST. N° 65** – 26-10-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 29 al 30/10/18, con motivo de traslado de Inspectores de la Dción. de Inspección Laboral, al Dpto. La Paz, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículos \$ 2.500,00, total \$ 3.200,00.

**Dispos. ST. N° 66** – 30-10-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio el 31/10/18, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, al Dpto. Pomán, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículos \$ 2.200,00, total \$ 2.550,00.

**Dispos. ST. N° 67** – 30-10-2018 – **Trabajo** – Autorízase a la Sra. Carolina del Valle Martínez, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 31/10/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo en todo el Dpto. Pomán, con un viático de \$ 350,00.

**Dispos. ST. N° 68** – 22-11-2018 – **Trabajo** – Reconócese el pago, de la factura de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal), Factura B N° 6496-00780412, de fecha de emisión 17/06/18 y vencimiento 10/07/18, por \$ 31.278,36 y donde se realiza un reajuste teniendo

en cuenta la Nota de Crédito B N° 6496-00780412 de fecha de vencimiento 30/10/18, por \$ 3.793,23 y Nota de Crédito B N° 6496-00824074 de fecha de vencimiento 16/11/18, por \$ 14.611,24, quedando un monto a pagar de \$ 12.873,89. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago, FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto de \$ 12.873,89, será imputado al presente ejercicio financiero.

**Dispos. ST. N° 69** – 26-11-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Carlos Damián Delgado, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/11/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de \$ 1.050,00.

**Dispos. ST. N° 70** – 26-11-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Walter Hernán del V. Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/11/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de \$ 1.050,00.

**Dispos. ST. N° 71** – 26-11-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 27 al 29/11/18, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículos \$ 4.320,00, total \$ 5.370,00.

**Dispos. ST. N° 72** – 26-11-2018 – **Trabajo** – Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 27/11/18, con motivo de traslado de Inspectores en materia de higiene y trabajo, al Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículos \$ 2.500,00, total \$ 2.850,00.

**Dispos. ST. N° 73** – 26-11-2018 – **Trabajo** – Autorízase a la Sra. Carolina del Valle Martínez, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia de la Dción de Inspección



Laboral, la realización de la comisión de servicio el 27/11/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo en todo el Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

**Dispos. ST. N° 74** – 27-11-2018 – **Trabajo** – Reconócese el pago, de la factura de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal), Factura B N° 6516-35389791, de fecha de emisión 17/07/18 y vencimiento 07/08/18, por \$ 13.603,69 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6496-00780286 de fecha de vencimiento 30/10/18, por \$ 159,50, quedando un monto a pagar de \$ 13.444,19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago, FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto de \$ 13.444,19, será imputado al presente ejercicio financiero.

**Dispos. ST. N° 75** – 03-12-2018 – **Trabajo** – Reconócese el pago, de la factura de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal), Factura B N° 6516-40283452, de fecha de emisión 17/08/18 y vencimiento 07/09/18, por \$ 14.458,90 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6496-00780408 de fecha de vencimiento 30/10/18, por \$ 929,11, quedando un monto a pagar de \$ 13.529,79. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago, FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto de \$ 13.529,79, será imputado al presente ejercicio financiero.

**Dispos. ST. N° 76** – 05-12-2018 – **Trabajo** – Reconócese el pago, de la factura de la firma Telecom Argentina S.A. (Personal), Factura B N° 6516-45275622, de fecha de emisión 17/09/18 y vencimiento 08/10/18, por \$ 13.422,74 y donde se realiza un reajuste teniendo en cuenta la Nota de Crédito B N° 6496-00780296 de fecha de vencimiento 30/10/18, por \$ 194,16, quedando un monto a pagar de \$ 13.228,58. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia a efectuar el correspondiente pago, FFin.404 y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante. El gasto de \$ 13.228,58, será imputado al presente ejercicio financiero.

## SEGUNDA NUMERACION

**Dispos. SPGS. N° 01** – 17-07-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 18.307,30, destinado para pago de un estudio, para la paciente Micaela Fernanda Pérez, DNI. N° 36.913.197, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco Santander Río, Cuenta Corriente: N° 555000043/7, CBU: N° 07205522000000004372, CUIL. 30-69759826-6, perteneciente a IMAT INST MED de Alta Tecno SA.

**Dispos. SPGS. N° 02** – 17-07-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 5.554,03, destinado para pago de un estudio, para el paciente Francisco Humberto Díaz, DNI. N° 12.806.953, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

**Dispos. SPGS. N° 03** – 17-07-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 15.352,00, destinados a solventar el pago de pasajes via terrestre de ida/vuelta, alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires por 04 días, para 2 personas, para la paciente Ariana Paula Agustina García, DNI. N° 44.117.550, Beneficiaria N° 405-73063670-5, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio por \$ 7.800, a la Sra. Nelly Rosana Rosales, DNI. N° 23.307.557, con los recaudos legales del caso y el importe por \$ 7.552,00, deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Sucursal N° 306 Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266177; Cuenta Corriente en pesos N° 302661/1; Razón Social: Organización JCV SRL.

## SECCION OFICIAL

### ASAMBLEAS

**EDICTO**  
**SOCIEDAD: RETINTO S.A**  
**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de febrero de 2019 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 06 de Febrero a las 18:00 horas Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Catamarca 17 de Enero de 2019. Billy Enzo Young.  
Presidente.

**ASA 2327 - 22, 25, 29/I, 01 y 05/II/2019**

### LICITACIONES

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18**  
**EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES**  
**CIRCULAR N°1**

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEP. J.R. CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROV. DE SANTACRUZ, DEP. J.R. SUR II

Se informa que el Acto de Apertura para la Licitación de la referencia, previsto para el día 18 de enero a las 11:00 hs, ha sido postergado, por lo cual será llevado a cabo el día 20 de febrero a la misma hora. La presentación de ofertas finaliza el día 20 de febrero a las 10:30 hs.

Del mismo modo se han postergado los demás plazos asociados.

**Hugo Javier Paz**  
**Coordinador Administrativo**  
**ANSES - UDAI Catamarca**

**LPU 2330 - 25/II/2019 - U.P.**